



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

VARIOS CT-VT/A-48-2020

INSTANCIAS REQUERIDAS:

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS

DIRECCIÓN GENERAL DE LA COORDINACIÓN DE COMPILACIÓN Y SISTEMATIZACIÓN DE TESIS

Ciudad de México. Resolución del Comité de Transparencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, correspondiente al dieciséis de octubre de dos mil veinte.

ANTECEDENTES:

I. Solicitud de información. El treinta y uno de agosto de dos mil veinte, se recibió la solicitud tramitada en la Plataforma Nacional de Transparencia con el folio 0330000247320, requiriendo:

“Se solicita de la manera más atenta la siguiente información del Lic. Marco Antonio Portillo Mendoza

- Cédula profesional

- Listado de puestos y periodos dentro de la institución, indicando el nombre de su superior director (sic) y del titular del área en cada periodo descrito.”

II. Acuerdo de admisión de la solicitud. En acuerdo de ocho de septiembre de dos mil veinte, la Unidad General de Transparencia y Sistematización de la Información Judicial, por conducto de su Subdirector General, una vez analizada la naturaleza y contenido de la solicitud, con fundamento en los artículos 123 y 124, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 124 y 125, de la

Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 7 del Acuerdo General de Administración 5/2015, la estimó procedente y ordenó abrir el expediente UT-A/0284/2020.

III. Requerimiento de información. El Titular de la Unidad General de Transparencia y Sistematización de la Información Judicial, a través del oficio UGTSIJ/TAIPDP/2142/2020, enviado mediante comunicación electrónica de ocho de septiembre de dos mil veinte, solicitó a la Dirección General de Recursos Humanos que se pronunciara sobre la existencia y clasificación de la información materia de la solicitud.

IV. Informe de la Dirección General de Recursos Humanos. El veinticuatro de septiembre de dos mil veinte, se recibió en la cuenta de correo electrónico habilitada para tales efectos por la Unidad General de Transparencia, el oficio DGRH/SGADP/DRL/487/2020 digitalizado, en el que se informó:

(...)

“Sobre el particular, nos permitimos informarle que, con relación a la cédula profesional de la persona señalada en la solicitud, se adjunta al presente oficio en versión pública en formato PDF dicho documento, en razón de que contiene información confidencial constituida por datos personales, consistentes en i) código de barras del número de cédula profesional, ii) CURP, iii) código de barras del identificador electrónico-cédula y iv) QR. Lo anterior, conforme a lo establecido en los artículos 24, fracción VI, y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como 11, fracción VI y 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Por cuanto hace al ‘listado de puestos y periodos dentro de la institución, indicando el nombre de su superior director (sic) y del titular del área en cada periodo descrito’, se inserta cuadro que señala el puesto, la adscripción, el periodo (fecha de inicio y fecha final) y el nombre del titular del área en la que estuvo adscrita la persona en cuestión. Se precisa que, por lo que hace al detalle de ‘nombre del superior’, esta Dirección General de Recursos Humanos no cuenta con él, pues en términos del artículo 22



del Reglamento Orgánico en Materia de Administración, no se tiene la atribución de organizar el funcionamiento de cada órgano o área.

Puesto	Adscripción	Fecha Inicio	Fecha Final	Nombre del Titular del Área
Ayudante de Servicios	Coordinación General de Compilación y Sistematización de Tesis	01-julio-1997	29-marzo-1998	Díaz Barriga Luz María
Oficial Judicial	Coordinación General de Compilación y Sistematización de Tesis	30-marzo-1998	15-mayo-1998	Díaz Barriga Luz María
Oficial Auxiliar	Coordinación General de Compilación y Sistematización de Tesis	16-mayo-1998	27-junio-1998	Díaz Barriga Luz María
Secretario Ejecutivo A	Coordinación General de Compilación y Sistematización de Tesis	28-junio-1998	31-marzo-1999	Alvarado Esquivel Miguel De Jesús
Analista de Sistemas Macrocomputacionales	Coordinación General de Compilación y Sistematización de Tesis	01-abril-1999	31-julio-2001	Alvarado Esquivel Miguel De Jesús
Analista Especializado	Coordinación General de Compilación y Sistematización de Tesis	01-agosto-2001	15-enero-2002	Castañeda Ponce Diana
Jefe de Departamento	Coordinación General de Compilación y Sistematización de Tesis	16-enero-2002	03-agosto-2003	Bolívar Cielito Galindo
Jefe de Departamento	Dirección General de la Coordinación y Sistematización de Tesis	04-agosto-2003	31-enero-2005	Bolívar Cielito Galindo
Jefe de Departamento	Dirección de Distribución del Semanario Judicial de la Federación y Otras Obras	01-febrero-2005	23-noviembre-2008	Bolívar Cielito Galindo
Jefe de Departamento	Subdirección General de Compilación del Semanario Judicial de la Federación	24-noviembre-2008	21-febrero-2009	Bolívar Cielito Galindo
Jefe de Departamento	Dirección de Distribución del Semanario Judicial de la Federación y Otras Obras	22-febrero-2009	15-noviembre-2014	Bolívar Cielito Galindo
Jefe de Departamento	Subdirección General de Compilación del Semanario Judicial de la Federación	16-noviembre-2014	02-agosto-2015	Bolívar Cielito Galindo

Puesto	Adscripción	Fecha Inicio	Fecha Final	Nombre del Titular del Área
Dictaminador II	Subdirección General de Compilación del Semanario Judicial de la Federación	03-agosto-2015	17-octubre-2015	Bolívar Cielito Galindo
Jefe de Departamento	Subdirección General de Compilación del Semanario Judicial de la Federación	18-octubre-2015	30-abril-2018	Bolívar Cielito Galindo
Dictaminador I	Subdirección General de Seguimiento y Producción de Discos Ópticos y Obras Especiales	01-mayo-2018	30-junio-2018	Bolívar Cielito Galindo
Dictaminador I	Subdirección General de Seguimiento y Producción de Discos Ópticos y Obras Especiales	01-julio-2018	15-noviembre-2019	Sepúlveda Iguiniz Ricardo Jesús
Director de Área	Dirección General de la Coordinación de Compilación y Sistematización de Tesis	16-noviembre-2019	31-diciembre-2019	Sepúlveda Iguiniz Ricardo Jesús"

V. Seguimiento a la información solicitada. La Unidad General de Transparencia, mediante oficio UGTSIJ/TAIPDP/2306/2020, enviado por correo electrónico de uno de octubre de dos mil veinte, solicitó a la Dirección General de la Coordinación de Compilación y Sistematización de Tesis que se pronunciara *“sobre la existencia y, en su caso, disponibilidad de la información relativa al nombre del superior jerárquico inmediato del servidor público Marco Antonio Portillo Mendoza en cada uno de los puestos y periodos referidos en el listado anterior.”*

VI. Vista a la Secretaría del Comité de Transparencia. Mediante correo electrónico de seis de octubre de dos mil veinte, el Titular de la Unidad General de Transparencia y Sistematización de la Información Judicial, remitió el oficio UGTSIJ/TAIPDP/2357/2020 y el expediente electrónico UT-A/0284/2020 a la Secretaría del Comité de



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

VARIOS CT-VT/A-48-2020

Transparencia, con la finalidad de que se dictara la resolución correspondiente.

VII. Acuerdo de turno. En acuerdo de seis de octubre de dos mil veinte, la Presidencia del Comité de Transparencia de este Alto Tribunal, con fundamento en los artículos 44, fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 23, fracción II, y 27, del Acuerdo General de Administración 5/2015, ordenó integrar el expediente **CT-VT/A-48-2020** y, conforme al turno correspondiente, remitirlo al Contralor del Alto Tribunal, a fin de que presentara la propuesta de resolución, lo que se hizo mediante oficio CT-535-2020, enviado mediante correo electrónico el siete de octubre de este año.

VIII. Informe de la Dirección General de la Coordinación de Compilación y Sistematización de Tesis. Mediante correo electrónico de trece de octubre de dos mil veinte, la Secretaría Técnica de este Comité remitió al ponente el oficio DGCCST/M/34/10/2020, en el que se informó:

(...)

“Por lo que solicita que esta Dirección General se pronuncie sobre la existencia y, en su caso, disponibilidad de la información relativa al nombre del superior jerárquico inmediato del servidor público Marco Antonio Portillo Mendoza en cada uno de los puestos y periodos referidos en el listado anterior.

Sobre el particular, me permito remitir en documento anexo la información solicitada, adjuntando una columna al listado proporcionado con el nombre [del] superior jerárquico del Lic. Marco Antonio Portillo en cada uno de los puestos que se relacionan.

Es importante indicar, que la información fue proporcionada por el propio servidor público que a la fecha se encuentra en activo en esta Dirección General. Asimismo, fue cotejada con los manuales de organización que se

encuentran en nuestros archivos, cuyo último registro data de 2009, lo anterior de conformidad con la normatividad en materia de archivos de este Alto Tribunal y con el periodo de conservación dispuesto en el Catálogo de Disposición Documental del acervo administrativo de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (6 años).”

Al oficio transcrito se adjuntó el “ANEXO ÚNICO” a que se hace referencia en el mismo.

C O N S I D E R A C I O N E S:

PRIMERO. Competencia. El Comité de Transparencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación es competente para conocer y resolver el presente asunto, en términos de lo dispuesto en los artículos 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 4 y 44, fracciones I y II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 65, fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como 23, fracciones I y II del Acuerdo General de Administración 5/2015.

SEGUNDO. Análisis. En la solicitud se pide información de un servidor público adscrito a la Dirección General de la Coordinación de Compilación y Sistematización de Tesis, consistente en:

1. Cédula profesional
2. Listado de puestos y periodos dentro de la institución, indicando el nombre de su superior jerárquico inmediato y del titular del área en cada periodo.

La Dirección General de Recursos Humanos pone a disposición la versión pública de la cédula profesional del servidor público de quien



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

VARIOS CT-VT/A-48-2020

se solicita la información, clasificando como información confidencial: i) código de barras del número de cédula profesional, ii) Clave Única de Registro de Población, iii) código de barras del identificador electrónico-cédula y iv) "QR". Lo anterior, con apoyo en los artículos 24, fracción VI, y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como 11, fracción VI y 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, porque se trata de datos personales; sin embargo, no se exponen los motivos por los que se considera como información confidencial, cada una de las secciones que se suprimen en esa versión pública, lo que impide a este Comité validar dicha versión pública, al carecer de elementos para determinar si es correcta o no esa clasificación.

En efecto, al tener a la vista la versión pública de la cédula que se solicita, se corrobora que se trata de un documento que contiene datos personales que en términos de los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113, fracción I, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, deben clasificarse como confidenciales, tales como la Clave Única de Registro de Población que aunque se trata de un servidor público, trasciende al ámbito personal o privado, que identifican o hacen identificable a la persona titular de ese dato, respecto de lo cual se debe garantizar su carácter de confidencial.

Aunado a ello, se advierte que se eliminan datos relativos al código de barras del número de cédula profesional, el código de barras del identificador electrónico-cédula y el "QR", respecto de los cuales, como se mencionó, no se expresan los motivos para sostener que se

trata de datos confidenciales, lo que resulta necesario para que este Comité pueda pronunciarse al respecto.

En consecuencia, para que este órgano colegiado cuente con los elementos necesarios que le permitan analizar la clasificación de esos datos, con fundamento en los artículos 44, fracción I de la Ley General de Transparencia y 23, fracciones I y II del Acuerdo General de Administración 5/2015, por conducto de la Secretaría Técnica, se requiere a la Dirección General de Recursos Humanos, para que en un plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de esta resolución, emita un informe en el que detalle el fundamento y la motivación que sostenga la clasificación de cada uno de los datos que propone suprimir de la versión pública de la cédula profesional solicitada.

Por otro lado, respecto de lo requerido sobre el listado de puestos y periodos dentro de la institución, indicando el nombre de su superior jerárquico y del titular del área en cada periodo, la Dirección General de Recursos Humanos puso a disposición en una tabla los datos relativos al puesto, adscripción, fecha de inicio, fecha final y nombre del titular del área, precisando que no contaba con el “nombre del superior”, porque dentro de sus atribuciones no se encontraba la de organizar el funcionamiento de cada órgano o área; sin embargo, como se advierte del oficio transcrito en el antecedente VIII, la Dirección General de la Coordinación de Compilación y Sistematización de Tesis complementó ese dato señalando que la información fue proporcionada por el propio servidor público que a la fecha se encuentra en activo en esta dirección general y que fue cotejada con los manuales de organización que se encuentran en sus archivos; por lo que con dicha información se atiende



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

VARIOS CT-VT/A-48-2020

lo solicitado en el punto 2 de la solicitud y se encomienda a la Unidad General de Transparencia que haga del conocimiento del peticionario lo informado por las instancias requeridas sobre esos aspectos.

Por lo expuesto y fundado; se,

RESUELVE:

PRIMERO. Se tiene por parcialmente atendida la solicitud en términos de lo expuesto en la presente resolución.

SEGUNDO. Se requiere a la Dirección General de Recursos Humanos en los términos precisados en esta resolución.

TERCERO. Se requiere a la Unidad General de Transparencia para que realice las acciones señaladas en la parte final de la presente determinación.

Notifíquese al solicitante, a las instancias requeridas y a la Unidad General de Transparencia.

Por unanimidad de votos lo resolvió el Comité de Transparencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, integrado por el maestro Luis Fernando Corona Horta, Director General de Asuntos Jurídicos y Presidente del Comité, Maestro Christian Heberto Cymet López Suárez, Contralor del Alto Tribunal, y Maestro Julio César Ramírez Carreón, Titular de la Unidad General de Investigación de Responsabilidades Administrativas; quienes firman con el secretario del Comité que autoriza.

**MAESTRO LUIS FERNANDO CORONA HORTA
PRESIDENTE DEL COMITÉ**

**MAESTRO CHRISTIAN HEBERTO CYMET LÓPEZ SUÁREZ
INTEGRANTE DEL COMITÉ**

**MAESTRO JULIO CÉSAR RAMÍREZ CARREÓN
INTEGRANTE DEL COMITÉ**

**LICENCIADO ARIEL EFRÉN ORTEGA VÁZQUEZ
SECRETARIO DEL COMITÉ**

“Resolución formalizada por medio de la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial de la Federación (FIREL), con fundamento en los artículos tercero y quinto del Acuerdo General de Administración III/2020 del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de diecisiete de septiembre de dos mil veinte, en relación con la RESOLUCIÓN adoptada sobre el particular por el Comité de Transparencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en su Sesión Extraordinaria del dieciséis de octubre de dos mil veinte.”